



BUIN, 04 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2410 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 164, de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el Programa Asistencial 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorándum N° 1460, de fecha 27 junio de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal, decretar ayuda social para Nicolle Hernández Olivares. Se Adjunta:

- ✓ Informe Social N°192, emitido por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 25 de junio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Nicolle Hernández Olivares.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Luis Hernández Hernández.
- ✓ Certificado de Defunción de Luis Hernández Hernández, de fecha 21 junio de 2025.
- ✓ Contrato N° 51, suscrito entre Servicios Funerarios Catalán y Nicolle Hernández Olivares, de fecha 19 de junio de 2025.
- ✓ Carta de compromiso de pago, donde el Departamento Asistencial se compromete con Funeraria Catalán a pagar el monto correspondiente al servicio contratado por Nicolle Hernández Olivares, de fecha 23 de junio de 2025.
- ✓ Certificado de Cotizaciones de Nicolle Hernández Olivares, de fecha 23 de junio de 2025.
- ✓ Saldo y Últimos movimientos de Cuenta RUT de Nicolle Hernández Olivares, de fecha 23 de junio de 2025.
- ✓ Copia de Liquidación de pago de Subsidio Único Familiar de Nicolle Hernández Olivares, correspondiente al mes de mayo de 2025.
- ✓ Registro Social de hogares de Nicolle Hernández Olivares.

3.- La Pre-Obligación presupuestaria N° 1063, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 01 de julio de 2025.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

### DECRETO

1. Autorícese el pago por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) a nombre de **Servicio Fúnebres Catalán SpA RUT: 78.128.063-1**, en beneficio de **Nicolle Hernández Olivares**, Cédula de Identidad: , como aporte para pago de deuda de servicio funerario.

2. El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007.001 Asistencia social a personas naturales, Centro de costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, JTM(S),vma.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Control.  
- D.A.P.  
- DIDECO  
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE